Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Sala Administrativa

SIGC

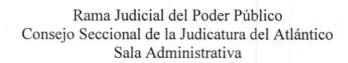
AVISO IMPORTANTE

30/09/2016

Por medio del presente se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, para dar cumplimiento al artículo 3° del acuerdo PSAA08-4856 de 2008, procederá a publicar en la página web de la Rama Judicial, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de octubre del 2016, las opciones de sede para los cargos de Escribiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes-Grado Nominado, Escribiente de Juzgado del Circuito y/o Equivalentes-Grado Nominado, y Auxiliar Judicial Grado 3°.

De igual forma, se indica que serán publicadas las vacantes de los cargos Oficial Mayor o Sustanciador Municipal y/o Equivalentes, Citador Municipal y Equivalentes-Grado III, Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes-Grado 6, Asistente Social Grado 1 de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, y, Menores, y Centro de Servicios, Citador de Circuito y Equivalentes- Grado III, y, Secretario Municipal y/o Equivalentes, que no fueron opcionadas en las publicaciones de los meses agosto y septiembre de esta anualidad.

Así mismo, se informa que fueron reportados en la Secretaría de esta Corporación los estados de embarazo de las señoras Karen María Ramírez Quintero, Escribiente en Provisionalidad del Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad (en fecha 5/09/16, código: EXTCSJAT16-810), Arlinis Pertuz Castro, Escribiente en Provisionalidad en el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla (en fecha 6/09/16, código: EXTCSJAT16-914), Maira Jiménez Mindiola, Escribiente en Provisionalidad del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla (en fecha 01/09/16, código: EXTCSJAT16-746), las licencias de maternidad de las señoras Yuliett Vanessa



SIGC

Theran Zúñiga, Sustanciadora en Provisionalidad de Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla (en fecha 7/9/16, código: EXTCSJAT16-947), María Carolina Gómez Contreras, Oficial Mayor de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla (en fecha 19/07/16), por lo tanto, no serán ofertados estas vacantes, hasta tanto se cumpla el periodo de protección de las empleadas, para lo cual se hará el control respectivo.

Por último, se excluyen los cargos de Escribiente de Circuito, en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barranquilla, por estar ocupado en propiedad, y el Juzgado 7 Penal del Circuito de Conocimiento de Barranquilla, teniendo en cuenta que la vacante existente esta es en el Juzgado 7 Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla. Igualmente, el cargo de Escribiente Municipal, en el Juzgado 1 Civil Municipal de Barranquilla y el Juzgado 1 Penal Municipal de Soledad, por estar ocupados en propiedad.

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil Dieciséis (2016).

Atentamente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ

Vicepresidenta

MLV